



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 145-2013-MPT**

Pampas, 13 de marzo de 2013

**VISTO:**

El Informe N° 014-2013-KCM, de la CPC. Karina Cañabí Mercado – Contador I, Informe N° 0016-2012-MPT-SGSyLO del B/Ing. Lucio Aquino Casas – Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras; Opinión Legal N° 078-2013-CJSS-GAJ-MPT/P del Abog. Cristian José Sobrevilla Sulca – Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 082-2013-MPT-GDU1, de fecha 12 de marzo de 2013, del Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Memorandum N° 164-2013/GM/MPT de la Mag. Nelly Vila Bejarano – Gerente Municipal; Informe N° 028-2013-MPT-SGSyLO del B/Ing. Lucio Aquino Casas – Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras Informe N° 130-2013-MPT-GDU1, de fecha 12 de marzo de 2013, del Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre la Liquidación Técnica y Financiera de Contrato de la Obra: “Construcción de Losa Multideportiva de Cedropampa, distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, entre otros documentos, y;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 0658-2011-MPT/SGL, de fecha 28 de octubre de 2011, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, contrata los servicios de la Empresa CONSTRUCTING INTERNATIONAL S.R.L., cuyo Representante es el señor Sandro Luis Bonilla Otárola – Gerente General; para la ejecución de la obra “Construcción de Losa Multideportiva de Cedropampa, distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, por la suma de S/.101,018.98 (CIENTO UN MIL DIECIOCHO CON 98/100 NUEVOS SOLES), determinando como plazo de ejecución de dicha obra cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, con fecha 22 de octubre de 2012, mediante Acta de Recepción de Obra, los integrantes del Comité de Recepción de Obra “Construcción de Losa Multideportiva de Cedropampa, distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, actuando en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el Arq. David Juan De Dios Vilchez, Econ. Jesús Isaías Cachuan Medina, Arq. Alfredo Almidón Ramos, conjuntamente con el representante de la Empresa contratista, procedieron al recorrido de la obra, para la verificación de los trabajos ejecutados, luego del cual la comisión ha constatado y determinado la conformidad detallada en el informe final, luego de la certificación del supervisor de que lo ejecutado se ha ceñido a lo dispuesto por los planos y especificaciones técnicas aprobadas en el expediente técnico, y se da por concluida la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N° 014-2013-KCM la CPC. Karina Cañabí Mercado – Contador I, remite la Liquidación Financiera y el resumen del análisis realizado a todos los gastos incurridos para la Ejecución de la obra: “Construcción de Losa Multideportiva de Cedropampa, distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”;

Que, con Informe N° 0016-2012-MPT-SGSyLO, el B/Ing. Lucio Aquino Casas – Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga la conformidad respectiva a la Liquidación Técnica y Financiera de la obra, “Construcción de Losa Multideportiva de Cedropampa, distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”; de acuerdo a la revisión y a la inspección realizada; según detalle siguiente:

<b>Monto del Contrato de obra:</b>		<b>S/.101,018.98</b>
Total cobrado por el contratista	S/.90,917.09	
Retención de fondo de garantía 10%	S/. 10,101.98	
<b>Saldo a Pagar al Contratista:</b>		
Retención del fondo de garantía 10%	<b><u>S/.10,101.98</u></b>	

Que, a través del Informe Legal N° 078-2013-CJSS-GAJ-MPT/P, el Abog. Cristian José Sobrevilla Sulca – Gerente de Asesoría Jurídica, Opina declarar procedente la Liquidación de contrato de la obra “Construcción de Losa Multideportiva de Cedropampa, distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”; ejecutado por la Empresa CONSTRUCTING INTERNATIONAL S.R.L., dándose en ese sentido por terminada la obra y se emita la resolución correspondiente; asimismo indica que el contratista deberá entregar a la Municipalidad, Carta de Garantía de la Obra ejecutada por el periodo de siete años a partir de la fecha de recepción, conforme a ley, en caso de existir defectos o vacíos ocultos en la obra recepcionada en su oportunidad y si el caso lo amerita, deberá iniciarse las acciones legales correspondientes o en su defecto devolver el monto retenido de conformidad al segundo párrafo del inciso 1) del artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

Que, mediante Memorandum N° 164-2013/GM/MPT, la Mag. Nelly Vila Bejarano – Gerente Municipal; realiza observaciones a la Liquidación Técnica y Financiera de Contrato de la Obra: “Construcción de Losa Multideportiva de Cedropampa, distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”;

Que, con Informe N° 0016-2012-MPT-SGSyLO, el B/Ing. Lucio Aquino Casas – Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidación de Obras, levanta las observaciones realizadas a la Liquidación Técnica y Financiera de Contrato de la Obra: “Construcción de Losa Multideportiva de Cedropampa, distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”;

Que, mediante Informe N° 130-2013-MPT-GDUI, de fecha 12 de marzo de 2013, el Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano, comunica al despacho de Alcaldía que se ha recepcionado la Liquidación Técnica y Financiera de la obra “Construcción de Losa Multideportiva de Cedropampa, distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”; que fue ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta (Contrata) por la Empresa CONSTRUCTING INTERNATIONAL S.R.L., asimismo solicita la emisión de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del contrato de obra, indicándose la culminación del contrato y el saldo a favor del contratista por la suma de S/. 10,101.89 Nuevos Soles que corresponde a la devolución del fondo de garantía;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Liquidación de Contrato de Obra, expresa lo siguiente: “ ... la Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido ...”;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA** del Contrato de Ejecución de Obra N° 0658-2011-MPT/SGL, por el Importe de **S/.101,018.98 (CIENTO UN MIL DIECIOCHO CON 98/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de la obra “Construcción de Losa Multideportiva de Cedropampa, distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”; ejecutada por Contrata, por la Empresa **CONSTRUCTING INTERNATIONAL S.R.L.**, dándose en ese sentido por terminada la Obra.

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR EL SALDO A FAVOR** de la Empresa **CONSTRUCTING INTERNATIONAL S.R.L.**, por el importe total de **S/. 10,101.89 (DIEZ MIL CIENTO UNO CON 89/100 NUEVOS SOLES)**, que corresponde por la retención del Fondo de Garantía de fiel cumplimiento, de la obra “Construcción de Losa Multideportiva de Cedropampa, distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”;

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo al interesado, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

